

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de la Libertad, a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete.

I. Por agregado oficio con referencia 174/17, de fecha veintiuno de los corrientes, procedente de la Unidad de Delitos contra el Medio Ambiente de la Fiscalía General de la República, con referencia fiscal 86-UMA-2014, por medio del cual solicita: *“colaboración, a efecto de que nos proporcione cuatro inspectores de esa Dirección, al efecto de que nos acompañe a diligencias de inspección a practicarse a partir de las 7:00 a.m. del día 26 de Septiembre del 2017, sobre el caso conocido como DROGUERÍA DARIO [...]”*.

II. Que en atención a la petición realizada y de conformidad a los principios de colaboración, cooperación y coordinación administrativos, plasmados en el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, emítase comunicación a la Unidad de Inspección y Fiscalización, a efecto que coordine con la Fiscalía General de la República la ejecución de la diligencia requerida.

III. Archívese.-

***** ILEGIBLE*****PRONUNCIADA POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****